"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACIÓN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Jefatura
****

Asunción, 22 de octubre de 2018.

DICTAMEN Nº 14/2018

VISTO: La Nota Nº 1799/2018, de fecha 22 de agosto del corriente año, remitida por la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria, Comando de las Fuerzas Militares, en la cual solicita la ***"cancelación"*** del proceso de contratación de la Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 38/2018, para la "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES Y ACCESORIOS", convocado por la UOC Nº 1 Comando en Jefe.

CONSIDERANDO: Que, por la mencionada nota se eleva la solicitud de cancelación del proceso del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 38/2018, para la "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES Y ACCESORIOS", presentada por el Comando de las Fuerzas Militares.

Que, en la nota de referencia, la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria expone que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los altos a la institución, organismos y/o entidades", siendo este un motivo razonable y administrativamente prudente la cancelación de la licitación de referencia.-

Que, en estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cuyo ***Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, establece que: .."Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".-***

Que, los hechos detallados en el dictamen, a nuestro criterio exigen la adopción de medidas previstas en la legislación rectora de las contrataciones públicas ante_situaciones ajenas a la voluntad de la convocante amparadas en el ***Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN; "Que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades"*** , siendo este un motivo razonable y administrativamente prudente la cancelación de la licitación de referencia.-

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante, la Unidad Operativa de Contrataciones recomienda:

1. **"CANCELAR",** la Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 38/2018, para la "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES Y ACCESORIOS", con ID N° 349177, por las razones expuestas en el Artículo 31° Cancelación de la Licitación, de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ***"ocasionar daño o perjuicio"*** a los organismos, las entidades y las municipalidades.

Es mi Dictamen.

CENTRO PAYANCERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE" DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES JEFATURA 1

CRISTHIAN DANIEL ROJAS MOREIRA
My INT - Jefe Dpto UOC Nº1 "Comando en Jefe"